



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 892

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Once (11) de Agosto del año
Dos mil Veintitrés (2023).

*Proceso: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante: DIANA MARCELA OCAMPO MUÑOZ
Demandado: MAURICIO ANDRÉS VARGAS CRUZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00224-00*

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el juzgado que no se allegó prueba de la remisión anticipada o concomitante de la demanda al señor MAURICIO ANDRÉS VARGAS CRUZ, a la dirección física denunciada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio. (Art. 6, Inc. 4, Ley 2213 de junio de 2022).

En tales condiciones incurrió en las causales 1, 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**, presentado por la señora DIANA MARCELA OCAMPO MUÑOZ, a través de apoderado judicial en contra del señor MAURICIO ANDRÉS VARGAS CRUZ.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductorio.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **CARLOS ARMANDO URBANO HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.355.179 de Tuluá - Valle y T.P. No. 106.598 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la señora DIANA MARCELA OCAMPO MUÑOZ, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 14 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **120** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d1eca56edc5181303173274e07d67ec320785d4e464b407a93d0fb83d3fd1f**

Documento generado en 11/08/2023 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>